



MARCO

OBJETO	Definir las actuaciones a seguir por el SAS, en cuanto a la adquisición, y arrendamiento de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de sus trabajadores, tales como maquinaria, equipos de trabajo, productos sanitarios, equipos de protección individual, agentes químicos y agentes biológicos.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Todo el Servicio Andaluz de Salud
DEFINICIONES	<p>Equipo de Trabajo: Cualquier maquinaria, aparato, instrumento o instalaciones utilizada en el trabajo.</p> <p>Agente químico: Todo elemento o compuesto químico, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o es producido, utilizado o vertido, incluido el vertido como residuo, en una actividad laboral, se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no.</p> <p>Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.</p> <p>Producto sanitario: Cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo, utilizado solo o en combinación, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de: diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad; diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia; investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico; regulación de la concepción; también se incluye los productos sanitarios a medida o producto destinado a investigaciones clínicas.</p> <p>Agente biológico: Cualquier microorganismo, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. Es decir incluye a los agentes biológicos vivos y productos derivados de los mismos.</p> <p>Declaración CE de conformidad: Procedimiento por el cual el fabricante o su representante establecido en la Comunidad declara que la máquina o producto comercializada satisface todos los requisitos esenciales de seguridad y salud correspondientes a las directivos aplicables.</p> <p>Manual Instrucción: Reglamento, instrucciones y normas de uso de cualquier máquina.</p> <p>Ficha de seguridad: Ficha de datos de seguridad necesaria para la comercialización de un preparado peligroso, que el responsable de la comercialización del mismo debe facilitar al destinatario de acuerdo con el apartado 2 del art. 10 del R.D. 1078/93.</p>
AGENTES IMPLICADOS	<p>Unidades de gestión de compras.</p> <p>Unidades de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Proveedores</p>



DESARROLLO

La adquisición de cualquiera de los bienes contemplado en este procedimiento deberá satisfacer cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación en materia de seguridad y salud

Relación no exhaustiva de legislación laboral sobre seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento.

- 1- **Equipos de trabajo:** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalaciones utilizadas en el centro de trabajo deberá de cumplir lo establecido en el Real Decreto 1215/1997 y las reglamentaciones específicas que le resulten de aplicación.
- 2- **Máquinas:** R.D. 1435/92 y el RD 56/95 y las reglamentaciones específicas que le resulten de aplicación.
- 3- **Producto sanitario:** Regulado por el R.D. 414/1996.
- 4- **Equipo de trabajo con pantallas de visualización de datos.** Regulado por el R.D. 488/1997.
- 5- **Equipos de Elevación:** R.D. 1435/92 y el R.D. 56/95.
- 6- **Aparatos a presión:** R.D. 1244/79.
- 7- **Productos químicos:** Normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado. R.D. 374/2001 y las disposiciones específicas contenidas en las normas vigentes; Ficha de seguridad R.D. 1078/1993.
- 8- **Agentes biológicos:** Ley 9/2003 y R.D. 178/2004 en los que se establece el régimen jurídico de la utilización, confinado, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Además de esta normativa se tendrán en cuenta para la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento las reglamentaciones específicas de carácter industrial de cada bien, así como las normas UNE que les sean de aplicación.

ADQUISICION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO

En la contratación de cualquier bien mediante el procedimiento abierto, modalidad de concurso en el Servicio Andaluz de Salud se debe incluir en el **PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** la obligatoriedad del cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos en materia de Seguridad y Salud vigente en ese momento que le sea de aplicación.

Este cumplimiento será comprobado por el órgano que evalúa dicha oferta, a través de la declaración firmada por el proveedor del documento "**Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud**", que será incorporado como anexo en el pliego.

Los proveedores de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores cuando suministren el bien, entregarán la documentación acreditativa de que cumplen la normativa vigente (Declaración CE de conformidad, Ficha de Seguridad, Manual de Instrucciones...). Asimismo deberán dar la formación a los trabajadores cuando así se requiera reglamentariamente.



ADQUISICION POR COMPRA DIRECTA

En las adquisiciones de bienes que se realicen por procedimiento de compras directas, las Direcciones Económicas Administrativa y Servicios Generales, Subdirecciones correspondientes o los Administradores de los Distritos sanitarios, deberán adquirir los productos objeto de este procedimiento teniendo en cuenta la reglamentación en materia de Seguridad y Salud vigente que le sea de aplicación.

Para el cumplimiento de este objetivo podrán solicitar informe a las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales del Área correspondiente: **“Petición de informe para la adquisición de un bien que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores”**, mediante comunicación interna o en su defecto contemplar el documento **“Requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales para la adquisición de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los centros asistenciales del SAS”**.

En cualquiera de los dos casos el proveedor deberá adjuntar en su documentación la declaración firmada de adecuación: **“Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud”**.

Igual que en el caso anterior los proveedores de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores cuando suministren el bien, entregarán la documentación acreditativa de que cumplen la normativa vigente (Declaración CE de conformidad, Ficha de Seguridad, Manual de Instrucciones...). Asimismo deberán dar la formación a los trabajadores cuando así se requiera reglamentariamente.

DIFUSIÓN Y GARANTIA

Se hará traslado de este procedimiento a las Unidades implicadas en la adquisición de bienes (Unidad de contratación) en los centros sanitarios así como a las unidades implicadas en la adquisición de bienes en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

La documentación acreditativa por parte del proveedor del bien, de cumplir con la normativa y la reglamentación vigente en ese momento de carácter industrial y en materia de seguridad y salud, tal como la declaración CE de conformidad, el manual de instrucciones, ficha de seguridad, etc., serán custodiadas por las Unidades o Servicios por los cuales se ha adquirido dicho bien y/o por el Servicio de Mantenimiento.

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área correspondiente comprobará que todo bien adquirido objeto de este procedimiento cumple con las leyes, normas, reglamentos de carácter industrial y en materia de seguridad y salud, así como las recomendaciones de las normas UNE en materia de ergonomía mediante las Inspecciones de Seguridad y las Evaluaciones de Riesgos.

Para el cumplimiento de este objetivo podrán solicitar a las Direcciones Económicas Administrativa y Servicios Generales, Subdirecciones correspondientes o Administradores de los Distritos sanitarios, la documentación acreditativa (**“Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud”**, declaración CE de conformidad, el manual de instrucciones, ficha de seguridad, etc.) que deberá ser remitidas por las mismas.



FICHA DE PROCESO

PROVEEDOR	Servicios o Unidades. Directivos de los centros.
ENTRADAS	Necesidad de compra
PROPIETARIO	Gestión de Compras. Cargos Directivos. Cargos intermedios
INDICADORES	Nº de documentos de "Declaración de Adecuación"
SALIDAS	Adquisiciones
CLIENTE	La organización Proveedores
DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales para la adquisición de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los centros asistenciales del SAS. (DOC01-01)• Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud. (DOC01-02)• Petición de informe para la adquisición de un bien que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
REGISTROS GENERADOS	<ul style="list-style-type: none">• Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud. (DOC01-02)